



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 22 de Abril de 1987

Número 50

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Relación de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 29/1987, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda. Página 1209

Relación de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 30/1987, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deportes. Página 1209

Relación de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 31/1987, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes. Página 1209

Elecciones al Parlamento de Canarias.- Corrección de errores del Decreto 45/1987, de 13 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias. Página 1210

Consejería de Educación

Orden de 15 de abril de 1987, por la que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos durante el curso académico 1987/88 en los centros docentes de Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sostenidos con fondos públicos. Página 1212

Consejería de Hacienda

Decreto 40/1987, de 7 de abril, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de la Ordenación de Pagos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 1216

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación

Resolución de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a cubrir posibles vacantes en Centros Públicos de Enseñanzas Medias y Artísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 1219



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Resolución de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la Resolución de 12 de enero de 1987, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a cubrir plazas vacantes como interinos, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1986.

Página 1223

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

Resolución de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se eleva a definitiva la relación de profesores de Educación General Básica considerados aptos en el curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, modalidad presencial.

Página 1225

Resolución de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se eleva a definitiva la relación de profesores de Educación General Básica considerados aptos en el curso de especialización en Educación Física, modalidad presencial.

Página 1225

Resolución de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de profesores de E.G.B. que han sido considerados aptos en el curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial.

Página 1226

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 14 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial del expediente administrativo de la Orden de 30 de enero de 1987 de la Consejería de Turismo y Transportes.

Página 1226

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas

Orden de 14 de abril de 1987, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras del proyecto "Red de saneamiento de Las Caletillas" (1ª fase), término municipal de Candelaria (Tenerife).

Página 1226

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 8 de abril de 1987, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por el procedimiento de urgencia para la contratación de las obras "Jardines de la Atalaya del Parque Taoro", en el Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 1227

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio por el que se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de "acondicionamiento y pavimentación de diversas calles en el núcleo de los Abrigos".

Página 1228

I. DISPOSICIONES GENERALES

En la página 876:
820; 1; Cajero; debe suprimirse: D.E.

Consejería de la Presidencia

458 RELACION de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 29/1987, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Decreto 29/1987, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 38, de 30 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 867:

057/058; 2; Arquitectos Técnicos; la Administración debe ser: C.A.C.

059; 1; Ingeniero Técnico; la Administración debe ser: C.A.C.

066; 1; Arquitecto Técnico; la Administración debe ser: C.A.C.

En la página 870:

360; 1; Auxiliar Administrativo; debe suprimirse: D.E.

513/522; 10; Jefes de Puesto de Vigilancia Fiscal; debe suprimirse: D.E.

En la página 872:

630; 1; Jefe de Servicio; la titulación debe ser: Ldo. Der/Eco/Emp.

En la página 874:

"Intervención Delegada en Presidencia del Gobierno y Consejería de Turismo y Transportes"; debe decir: "Intervención Delegada en la Consejería de Turismo y Transportes".

En la página 875:

750/751; 2; Auxiliares Administrativos; debe suprimirse: D.E.

752; 1; Jefe de Negociado de Arbitrios; el nivel debe ser: 18.

772; 2; Jefe de Negociado de Contabilidad I; debe decir: 1 Jefe de Negociado Contabilidad I.

773; 2; Jefe de Negociado Contabilidad II; debe decir: 1 Jefe de Negociado Contabilidad II.

788; 1; Jefe de Negociado de Arbitrios; el nivel debe ser: 18.

459 RELACION de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 30/1987, de 27 de marzo por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deportes.

Advertido error en el Decreto 30/87, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 38, de 30 de marzo de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 879 en la Unidad: "Apoyo al Director General" en el nº de orden 191 en la columna perteneciente al "Grupo", donde dice: "C" debe decir: "C o D".

460 RELACION de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 31/1987, de 27 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 38 de 30 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Pág. 881, donde dice: "045; 1; Auxiliar; 8; -; FC; Indist.; D; -; -; LD", ha de decir: "045; 1; Auxiliar; 8; -; FC; CAC; D; -; -; CM".

- Pág. 882, donde dice: "049; 1; Secc-Ordenac. Ttes.; 22; DE; FC; CAC; A; Licenc. Dcho. o Econ.; -; CM", ha de decir: "049; 1; Secc-Ordenac. Ttes.; 22; DE; FC; CAC; A; Licenc. Dcho. o Econ.; 2; CM".

- Pág. 882, donde dice: "051; 1; Secc. Asuntos Económ. y Advos.; 22; DE; FC; CAC; A; Licenc. Dcho. o Econ. o Empr.; 2; CM".

Pág. 883, donde dice: "095; 1; Secretaria Dirección; 14; -; FC; Indist.; D; -; -; LD", ha de decir: "095; 1; Secretaria; 14; DE; FC; Indist.; D; -; -; LD".

- Pág. 883, donde dice: "102; 1; Secc. Ofic. Tur. Arrecife; 22; -; FC; Indist.; B; -; dos idiomas además

- Pág. 883, donde dice: "102; 1; Secc. Ofic. Tur. Arrecife; 22; - ; FC; Indist.; B; - ; dos idiomas además del propio; LD", ha de decir: "102; 1; Secc. Ofic. Tur. Arrecife; 22; - ; FC; Indist.; B-C; - ; dos idiomas además del propio; LD".

- Pág. 883, donde dice: "111; 1; Secc. Ordenac.; 22; DE ; FC; CAC; A; Licenc. Dcho. o Eco.; - ; CM", ha de decir: "111; 1; Secc. Ordenac.; 22; DE ; FC; CAC; A; Licenciado; 2 ; CM".

- Pág. 883, donde dice: "112; 1; Secc. asuntos Econ. y Admvos.; 22; DE ; FC; CAC; A; Licenc. Dcho. o Econ.; - ; CM", ha de decir: "112; 1; Secc. asuntos Econ. y Admvos.; 22; DE ; FC; CAC; A; Licenc. Dcho. o Econ.; 2; CM".

- Pág. 884, donde dice: "138; 1; Auxiliar; 6; - ; FC; CAC; D; - ; - ; CM", ha de decir: "138; 1; Auxiliar; 8; - ; FC; CAC; D; - ; - ; CM".

- Pág. 884, donde dice: "148; 1; Inspector; 17; - ; FC; CAC; A-B; - ; - ; CM", ha de decir: "148; 1; Inspector; 17; - ; FC; CAC; B-C*; - ; - ; CM".

* A transformar en plaza del Grupo A o B.

461 ELECCIONES al Parlamento de Canarias.- *Corrección de errores del Decreto 45/1987, de 13 de abril por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales oficiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del anexo del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 46 de 14 de abril de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 1.134 anexo 4, deben incluirse entre las referencias PC4.4 y PC4.6 lo siguiente:

REFERENCIA CONTENIDO DEL IMPRESO

PC4.5 Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Provincial para el voto de inscritos ausentes en el Censo Especial de residentes ausentes en el extranjero.

- En la misma página 1.134, anexo 5, en el Título donde dice: "CONSTITUCION DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESTACIONES DE CANDIDATURAS" debe decir: "CONSTITUCION DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIONES DE CANDIDATURAS".

- En la pág. 1.135, en el anexo 10, debe suprimirse el título: "DELEGACION DE GOBERNACION".

- En las págs. 1.142 y 1.143 y en las especificaciones relativas a los modelos PC4.6, PC4.7 y PC4.8 deberá sustituirse "papel blanco" por "papel kraft verjurado", quedando dichos modelos como sigue:

PC 4.6

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS 1.9 _____

SOBRE N.º 1

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Central	Sección	Mesa

Los Interventores: Sr. Juez _____ de _____

El Presidente, Vocales, e Interventores de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA
- ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESION CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA
- LISTA NUMERADA DE VOTANTES
- PAPELETAS DE VOTACION RESERVADAS (según modelo y sus copias de reproducción)
- LISTA DEL CENSO ELECTORAL UTILIZADA
- CREDENCIALES DE LOS INTERVENTORES

LOS VOCALES.

EL PRESIDENTE.

Especificaciones.

Tamaño 250 x 350 mm
 Papel kraft verjurado 90 g/m²
 Impresión tinta negra a una sola cara

PC 4.7
SOBRE N.º 2

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS 1.9 _____

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los Interventores. Sr. Juez _____ de _____
El Presidente, Vocales, e Interventores de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS
Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESION VERIFICADA

LOS VOCALES. EL PRESIDENTE.

Especificaciones

Tamaño 250 x 350 mm
Papel kraft verjurado 90 g/m²
Impresión tinta negra a una sola cara.

PC 4.8
SOBRE N.º 3

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS 1.9 _____

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los Interventores. Sr. Juez _____ de _____
El Presidente, Vocales, e Interventores de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:
Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESION VERIFICADA

LOS VOCALES EL PRESIDENTE.

Especificaciones

Tamaño 250 x 350 mm
Papel kraft verjurado 90 g/m²
Impresión tinta negra a una sola cara

Consejería de Educación

462 *ORDEN de 15 de abril de 1987, por la que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos durante el curso académico 1987/88 en los centros docentes de Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sostenidos con fondos públicos.*

El Decreto del Gobierno de Canarias 38/1986, de 14 de marzo (B.O.C.A.C. del 24 de marzo) por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, autoriza al Consejero de Educación, en su disposición final segunda, para dictar cuantas disposiciones se deriven de su desarrollo y aplicación.

En consecuencia resulta ahora necesario, en uso de la mencionada autorización, dictar las normas de procedimiento a las que deberá ajustarse la admisión de alumnos en los citados centros para el próximo curso académico 1987/88.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- La admisión de alumnos en los centros de Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sostenidos con fondos públicos y dependientes de esta Consejería, se regirá por lo dispuesto en los artículos siguientes.

Segundo.- Deben someterse a este proceso los alumnos que pretendan iniciar sus estudios en los centros especificados en el artículo anterior y aquéllos que opten por cambiar de centro, modalidad de enseñanza, rama, profesión o especialidad.

La continuidad en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo y en igual modalidad de enseñanza en el mismo centro no requerirá proceso de admisión.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 20 de abril y el 9 de mayo de 1987, ambos inclusive.

Cuarto.- Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica como anexo a la presente Orden. El modelo de solicitud, consistente en un cuadernillo compuesto de cinco impresos autocopiativos, se encuentra en los centros de Educación General Básica que imparten la segunda etapa a disposición de los solicitantes que pretendan iniciar los estudios de Enseñanzas Medias. Aquéllos que pretendan proseguir sus estudios de Enseñanzas Medias en distintos centros, modalidad, rama, especialidad o profesión podrán retirar el modelo de solicitud en las Direcciones

Territoriales, sedes de los Servicios de Inspección y Oficinas Insulares de Educación.

Quinto.- Cada solicitante presentará un único cuadernillo de solicitud en el que hará constar por orden de preferencia todos los centros en los que solicita plaza. Las solicitudes se entregarán en los mismos centros o dependencias donde se hayan retirado.

Aquellos alumnos que soliciten plaza en centros situados en las siguientes entidades de población: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Los Realejos, Puerto de la Cruz, La Orotava, Santa Cruz de La Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Telde y Arrecife, donde es previsible que la demanda para determinados centros supere la oferta hecha por los mismos, y a fin de facilitar la tarea de baremación del órgano competente del centro, entregarán junto con el cuadernillo de solicitud los documentos a que se hace referencia en el artículo duodécimo de esta Orden.

Sexto.- Las áreas de influencia de cada centro, previa determinación por el órgano competente de la Consejería de Educación de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 9 del citado Decreto 38/1986, se harán públicas por las Direcciones Territoriales.

Cuando la oferta de puestos escolares sea superior a la demanda previsible de los mismos se podrá prescindir de la definición de las áreas de influencia.

Séptimo.- El órgano competente de la Consejería de Educación estimará el número de plazas vacantes a efectos de admisión de alumnos en cada uno de los centros, extremo que comunicará a los centros afectados.

Octavo.- Las Direcciones Territoriales velarán para que por parte de los centros se dé suficiente publicidad de las áreas de influencia y número de vacantes que le correspondan así como de la normativa aplicable a la admisión de alumnos.

Noveno.- Una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes, si en el centro hubiese plazas suficientes, se entenderán admitidos sin más los solicitantes, comunicándose por el centro a la Dirección Territorial correspondiente el número de plazas cubiertas y, en su caso, las sobrantes.

Décimo.- Si una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el número de plazas disponibles en el centro fuese inferior al número de solicitudes, el órgano competente del centro, definido en el artículo 12 del mencionado Decreto 38/1986, procederá al estudio de las solicitudes y las puntuará de acuerdo con el baremo establecido en el anexo del repetido Decreto 38/1986.

Undécimo.- El órgano competente del centro hará público las circunstancias y criterios que vayan a aplicarse con carácter complementario en uso de la posibilidad prevista en el apartado d) del artículo 11 del Decreto 38/1986. En todo caso tales circunstancias y criterios deberán tener carácter objetivo y se atenderán al principio de no discriminación.

En ningún caso podrá asignarse más de un punto por este apartado d), aunque en un mismo solicitante concurren varias de las circunstancias que el órgano de admisión de cada centro haya decidido valorar.

Duodécimo.- Sin perjuicio de la facultad del órgano competente del centro para recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime precisa, la acreditación documental de la renta anual deberá realizarse mediante la aportación de una copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal del año 1985.

En el caso de que el solicitante no aporte la copia de la declaración fiscal mencionada, se le atribuirá la puntuación mínima prevista para el criterio de rentas familiares en el baremo que figura como anexo al Decreto 38/1986, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar la aludida declaración.

La acreditación del domicilio se hará mediante la aportación de fotocopia de cualquier documento o recibo reciente que corrobore el domicilio declarado.

La circunstancia de la situación de desempleo del cabeza de familia se justificará mediante fotocopia del "volante" correspondiente de la Oficina de Empleo.

Décimotercero.- En caso de que en el ejercicio de sus atribuciones el órgano competente del centro determinase solicitar documentos para acreditar otras circunstancias susceptibles de ser valoradas, el 8 de mayo se hará pública, en los tablones de anuncios del centro, la petición de esta documentación complementaria. El plazo para presentar la documentación complementaria citada, ante el órgano competente del centro, finalizará el día 20 de mayo.

Décimocuarto.- Del 20 al 30 de mayo se procederá por el órgano competente del centro a la baremación de las solicitudes en los términos establecidos en los artículos 8º, 9º, 10º, 11º y anexo del Decreto 38/1986 y de lo determinado al respecto en los artículos 10º y 11º de esta Orden.

Décimoquinto.- Entre los días 15 y 17 de junio cada centro de Enseñanzas Medias publicará en su tablón de

anuncios, las listas provisionales de admitidos en el mismo juntamente con la puntuación total obtenida.

Décimosexto.- Contra la puntuación total otorgada y la adjudicación de plazas cabe reclamación, por escrito, ante el Consejo Escolar u órgano competente del centro, antes de transcurridas 48 horas de la publicación de los listados a que se hace referencia en el artículo anterior. Estas reclamaciones se resolverán antes del día 22 de junio.

Décimoseptimo.- El 30 de junio se procederá a publicar las listas definitivas de admitidos en cada centro. En caso de disconformidad, cabe una posterior reclamación ante la Dirección Territorial correspondiente de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del citado Decreto 38/86.

Estas reclamaciones serán presentadas antes de transcurridos tres días desde la publicación de las listas. La Dirección Territorial las resolverá antes del 15 de julio y contra estas resoluciones cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Educación.

Previendo el que una parte de los alumnos admitidos en cada centro no formalice su matrícula, el número total de admitidos en ese centro podrá sobrepasar en un porcentaje proporcional el número de vacantes. Este porcentaje será estimado por el órgano competente de la Consejería de Educación tras las oportunas consultas a los Centros.

Décimooctavo.- La matrícula se formalizará en dos plazos:

a) Plazo ordinario, que será del 1 al 24 de julio, obligatorio para todos aquellos alumnos que no estén pendientes de realizar los exámenes de septiembre.

b) Plazo extraordinario que comprenderá al menos la primera quincena de septiembre y cuya fecha final será determinada por la Dirección General competente.

Décimonoveno.- Se autoriza a las Direcciones Generales competentes para dictar cuantas resoluciones procedan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE
EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.



CONSEJERIA DE EDUCACION
GOBIERNO DE CANARIAS

A N E X O

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTROS DE
ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS

Registro (1)

--	--	--	--	--

Puntuación TOTAL

Obtenida (1)

I.- CENTRO SOLICITADO (2)

- 1). En 1er lugar:
- En el supuesto de no existir vacante en el anterior Centro, solicita:
- 2). En 2.º lugar:
- 3). En 3er lugar:
- 4). En 4.º lugar:
- 5). En 5.º lugar:

Curso	GRADO F. P. TURNO BUP	RAMA F. P. OPCION BUP	PROF. O ESPEC.

II.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO SOLICITANTE

Apellidos Nombre Edad

DOMICILIO ACTUAL: Calle Núm. Tfno.:

Barrio Localidad Municipio

III.- DATOS ACADEMICOS DEL ALUMNO (3)

No matriculado en este curso

Actualmente se encuentra matriculado en enseñanzas de y en el curso

en el Centro (4)

IV.- DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre, Madre o Tutor

Profesión D. N. I. o Pasaporte Tfno.:

Existencia de hermanos en los Centros solicitados en el apartado I.

NOMBRE DEL HERMANO	DENOMINACION DEL CENTRO	CURSO	RAMA F. P. (en su caso)

V.- DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Correspondiente al año 198.....(5)

Declaro bajo mi responsabilidad que los ingresos brutos (sin descontar impuestos) referidos al año 198 (5) de los miembros de la unidad familiar fueron

..... a de de 198 FIRMA

VI.- DATOS COMPLEMENTARIOS

- a) Situación de desempleo de los padres o tutores SI NO (6)
- b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en algún miembro de la unidad familiar SI NO
- Nombre o nombres
- c) Condición de emigrantes del alumno o de sus padres o tutores, en los 3 últimos años SI NO País

PUNTUACION OBTENIDA POR BAREMACION DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

CRITERIOS PRIORITARIOS

-Renta anual	
-Proximidad al Centro	
-Existencia de hermanos en el Centro	
Total Criterios Prioritarios	

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

-Situación de desempleo	
-Existencia de minusvalías	
-Condición de emigrante	
-Cualquier otra circunstancia apreciada por el órgano competente	
Total Criterios Complementarios	

Documentos entregados a) SI NO b) SI NO c) SI NO Sello del Centro El funcionario

NOTAS

- (1) A cumplimentar por el Centro receptor correspondiente.
- (2) Indíquese en cada línea, y siguiendo el orden de preferencia estableciendo nombre específico del centro solicitado precedido de las abreviaturas: Instituto de Bachillerato (I.B.), Instituto de Formación Profesional (I.F.P.), Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (E.A.O.) Extensiones de Bachillerato (Ext) y Secciones de Formación Profesional (Secc.).

Cuando se solicite un centro de Bachillerato se consignará en la primera columna (CURSO) el curso solicitado (1.º, 2.º, 3.º o COU; en la segunda (GRADO FP/TURNO BUP) el turno, exclusivamente: diurno (D) o nocturno (N) En la tercera columna (RAMA FP/OPCION BUP) Letras o Ciencias, en el caso 3.º de BUP o COU.

Cuando se solicite un centro de Formación Profesional o de AA y OA se consignará en la primera columna (CURSO), (Preparatorio (PREP), 1.º o 2.º de FP I, Acceso (Acc), 1.º, 2.º o 3.º de FP II, 1.º a 5.º de AA y OA); en la segunda columna (GRADO FP/TURNO BUP) el grado que corresponde el curso (I, II) en la tercera (RAMA FP/OPCION BUP) la rama por la que se opte y especificando, por último, en la cuarta columna, la profesión o especialidad de la Rama elegida.

La opción a Ramas, profesiones o especialidades distintas en un mismo centro debe hacerse constar cumplimentando por cada una de ellas una línea diferente del apartado I, en el orden de preferencia que el solicitante estime

De no existir plazas vacantes conforme a las opciones ejercitadas, la Administración asignará plaza en otro Centro del mismo nivel que los solicitados

- (3) Referidos al actual curso académico: 1986-87
- (4) A cumplimentar por el Centro de procedencia o por el Centro de Procesamiento
- (5) Los datos económicos declarados se referirán al último año que con carácter general se haya efectuado la Declaración de la Renta o la Estimación Objetiva Singular. Por parte del Consejo Escolar podrá solicitarse documentación acreditativa de la Renta familiar declarada, mediante la aportación de copia de las declaraciones mencionadas
- (6) En caso afirmativo, acompáñese copia del "volante" de la Oficina de Empleo

La constatación por parte del Consejo Escolar del falseamiento de algunos de los datos declarados dará lugar a la anulación de la solicitud.

Los datos omitidos o insuficientemente justificados serán baremados con la puntuación mínima del apartado correspondiente

PLAZO PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Del 20 de Abril al 9 de Mayo.

CADA SOLICITANTE SOLAMENTE PODRA PRESENTAR UNA SOLICITUD. Las solicitudes duplicadas detectadas serán objeto de anulación.

Consejería de Hacienda

463 *DECRETO 40/1987, de 7 de abril, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la Función de la Ordenación de pagos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Desde la etapa preautonómica hasta la fecha presente, en la Administración de la Comunidad Autónoma se ha estado aplicando una contabilidad presupuestaria cuyo propósito principal era y es el de permitir que se realice un seguimiento y control de la ejecución y liquidación del Presupuesto, a la vez que realizar el control de legalidad.

Los métodos aplicados procedían de las prácticas mantenidas tanto en la Administración Central como en la Local, aunque paulatinamente, a medida que se fue configurando la Administración Autonómica, se han ido adoptando con mayor asiduidad las normas y prácticas estatales.

Este sistema ha servido al fin para el que fue concebido; sin embargo, dos razones de elevado peso específico inducen a realizar una reforma en el sistema contable:

a) Los gestores públicos demandan un sistema informativo que dé satisfacción a las crecientes necesidades informativas, que el actual sistema no les puede proporcionar.

b) El volumen de datos e información a tratar es tan elevado que su tratamiento manual resulta complejo, requiriendo por ello la aplicación de la informática.

El marco legal en el que se sientan las bases para la reforma de la Contabilidad Pública, lo encontramos en la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ambas leyes se acentúa el importante papel a jugar por la Contabilidad Pública, como el insustituible soporte de buena administración y de eficaz control de todas las actividades de la Hacienda Pública y además se enfoca a la Contabilidad Pública no sólo como instrumento para realizar el control de legalidad, sino que deberá servir para la realización de los controles financiero, eficacia y eficiencia además de suministrar la información pertinente a los gestores públicos.

La Reforma de la Contabilidad Pública, se instrumentará a través de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración del Estado, aprobado por Resolución de 11 de noviembre de 1983 de la Intervención General del Estado, a la Administración Autonómica.

El Plan Contable integrará las siguientes áreas:

- Patrimonial, Gestión, Presupuestaria, Tesorería y Analítica.

Con este sistema contable se conseguirán los siguientes fines:

- Se posibilitarán los controles de legalidad, eficiencia y eficacia.

- Se determinarán los resultados económicos, presupuestarios y analíticos.

- Se mostrará la situación patrimonial de la Administración Autonómica.

- Suministrará información para la elaboración de las Cuentas Económicas del sector público autónomo.

- Suministrará información para la toma de decisiones.

- Suministrará información para posibilitar el análisis de los efectos económicos de la actividad de los entes públicos.

Por otro lado, es de gran importancia resaltar que la aplicación de este nuevo sistema contable sólo es posible, si es soportado informáticamente, aplicando los modernos equipos de proceso de datos que permiten abordar la sofisticación del sistema a implantar. Esto permite que la captura de información se produzca en el lugar físico donde se origina, trasladándose por vía informática a los distintos puntos donde se demande sin que exista traslado físico de documentos.

Finalmente, la implantación del nuevo sistema contable va a suponer la concentración en el Director General de Política Financiera la función de Ordenador General de Pagos, derivados de la ejecución presupuestaria, suponiendo ésto la desaparición de las ordenaciones secundarias de pagos. Sin embargo se mantienen las ordenaciones secundarias de pagos en las Tesorerías Insulares para aquellos pagos originados en su ámbito competencial y no derivados de la ejecución de los gastos presupuestarios.

CAPITULO PRELIMINAR

Artículo 1º.- La Administración de la Comunidad Autónoma está sometida al régimen de Contabilidad Pública en los términos previstos en la Ley de Hacienda Pública Canaria y en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a los fines de la Ley de Hacienda Pública Canaria, se implanta en la Administración de la Comunidad Autónoma el sistema de información contable, cuyo desarrollo, tanto en lo relativo a organización y planificación contable, como en la asignación de competencias, corresponderá a la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

CAPITULO I

SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE

Artículo 3º.- El sistema de información contable se implantará de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.
- b) Aplicación de un sistema contable centralizado con obtención descentralizada de información.
- c) Simplificación de los procedimientos contables-administrativos.

Artículo 4º.- La implantación del Plan General de Contabilidad Pública determinará la sustitución de los métodos contables vigentes, por otro en el que queden integrados la Contabilidad Financiera y Presupuestaria, configurando un sistema informativo que permita dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Determinar los estados económicos-financieros de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como sus variaciones periódicas.
- b) Determinar los resultados económicos del período.
- c) Registrar la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- d) Registrar las operaciones de administración de los recursos de otros Entes Públicos gestionados por la Hacienda Pública Autonómica.
- e) Proporcionar los datos necesarios para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, así como de todas aquellas cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse al Parlamento de Canarias y al Tribunal de Cuentas.
- f) Registrar los movimientos y la situación de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- g) Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas del sector público de la Comunidad de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales del Estado.
- h) Proporcionar información adecuada y pertinente a los gestores del gasto e ingreso públicos.
- i) Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia del gasto e ingreso públicos.
- j) Posibilitar el inventario y control de inmovilizado, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la posición acreedora de los terceros que se relacionen con la Administración Autónoma.

Artículo 5º.- La organización contable en que se

basa el sistema de información contable responde a los siguientes principios:

a) Captura descentralizada de información, garantizándose en cualquier caso la coherencia de la información obtenida, mediante la utilización de criterios contables únicos, tratamiento homogéneo de la información, así como una comunicación y coordinación entre las distintas oficinas de contabilidad.

b) Centralización, en los servicios centrales de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de la información suministrada por las distintas oficinas de contabilidad, a los efectos de su agrupación y consolidación.

Artículo 6º.- La gestión económica y financiera de los créditos comprenderá las siguientes fases:

a) Autorización: Es el acto en virtud del cual la autoridad competente acuerda la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o una parte de la correspondiente partida presupuestaria.

b) Disposición: Es el acto en virtud del cual se acuerda o concierta, según los casos, mediante los trámites que con arreglo a derecho procedan, la ejecución de obras, suministros y realización de servicios, formalizándose así la reserva de crédito constituida por la autorización. El importe de la Disposición debe ser por cuantía exacta.

c) Reconocimiento de la obligación: Es la operación por la que se realiza la contracción en cuentas de créditos exigibles contra la Comunidad Autónoma, reconocidos sobre documentos suficientes.

d) Propuesta de pago: Es aquella operación mediante la cual se propone al Ordenador de Pagos el pago de las obligaciones reconocidas en nombre de la Comunidad Autónoma.

e) Pago ordenado: Es la operación por la cual el Ordenador de Pagos competente expide, en relación con una obligación contraída, la correspondiente orden contra la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

f) Materialización del pago: Consiste en hacer efectivo el pago previamente ordenado.

Artículo 7º.- Uno: La Ordenación General de los pagos derivados directamente de la ejecución del presupuesto de gastos y de aquellos otros generados en el ámbito de su competencia, corresponderá al Director General de Política Financiera.

Dos: Una vez reconocida las obligaciones contraídas en nombre de la Comunidad Autónoma por las autoridades competentes, éstas procederán a expedir las correspondientes propuestas de pago, que pondrán en conocimiento de la Dirección General de Política Financiera; esta comunicación se podrá realizar a través de medios informáticos. Dichas propuestas podrán emitirse simultáneamente al reconocimiento de la obligación.

Tres: Las órdenes de pago que emita la Dirección General de Política Financiera con base a las propuestas recibidas se comunicarán a las Tesorerías a través de medios informáticos, u otros, en su caso, que permitan obtener los documentos destinados a hacer efectivo el mismo.

Cuatro: A efectos de la intervención formal la ordenación del pago, los documentos acreditativos de la obligación reconocida quedarán bajo la custodia de la Intervención Delegada fiscalizadora del reconocimiento de la obligación.

Cinco: Corresponderá a las Tesorerías Insulares, la ordenación de los pagos derivados de los actos susceptibles de producir obligaciones económicas originados en los órganos y servicios radicados en el ámbito de la tesorería respectiva, con exclusión de los derivados directamente de la ejecución del presupuesto de gastos.

CAPITULO II

ORGANIZACION CONTABLE

Artículo 8º.- a) La organización contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias radicará en su Intervención General, a través de sus servicios centrales, intervenciones delegadas e insulares.

b) Los distintos órganos de la Dirección General de Política Financiera suministrarán a la Intervención General la información precisa de los movimientos de tesorería para proceder a su contabilización.

Artículo 9º.- Como Centro Gestor de la Contabilidad Pública, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma:

a) Elaborar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

b) Examinar, formular, en su caso, observaciones, y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Parlamento de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

c) Recabar la presentación de cuentas, informes, estados y demás documentos sujetos a su examen crítico.

d) Elaborar las cuentas económicas del sector público de la Comunidad, de acuerdo con el sistema de cuentas nacionales del Estado.

e) Vigilar e impulsar la actividad de las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los Departamentos de la Comunidad.

f) Centralizar la información originada en las distintas oficinas de contabilidad.

g) Elaborar la documentación estadística-contable que emita el centro.

h) Contabilizar todas aquellas operaciones que no

estén atribuidas expresamente a otras oficinas de contabilidad.

Artículo 10º.- A las Intervenciones Delegadas en las Consejerías les corresponde llevar y desarrollar el seguimiento en términos financieros, de la ejecución de los créditos del presupuesto de gastos que se gestionen en el mismo hasta la fase de reconocimiento de la obligación contraída en nombre de la Comunidad Autónoma.

Artículo 11º.- A las Intervenciones Insulares les corresponde llevar y desarrollar, la contabilización de todas las operaciones producidas en su ámbito competencial y que en particular son las siguientes:

a) Contabilidad auxiliar del proceso de ejecución de los ingresos presupuestarios.

b) Contabilidad auxiliar del proceso de ejecución de los gastos presupuestarios comprendidos desde la ordenación del pago a la materialización del mismo.

c) Contabilidad auxiliar de los ingresos y pagos no presupuestarios originados en su ámbito competencial.

Artículo 12º.- A los Servicios Centrales de la Dirección General de Política Financiera le compete:

a) Registrar los movimientos y situación de la Deuda Pública y avales de la Comunidad Autónoma.

b) El registro auxiliar de la Ordenación General de Pagos.

c) Registro auxiliar de Caja y Bancos, que refleje los movimientos de fondos producidos en su ámbito competencial.

Artículo 13º.- A las Tesorerías Insulares les corresponde llevar el Registro auxiliar de Caja y Bancos, que refleje los movimientos de fondos producidos en su ámbito competencial.

DISPOSICION ADICIONAL

Las instituciones estatutarias podrán incorporarse a la organización contable sólo a efectos de mantener integrada toda la información precisa para presentar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta la entrada en funcionamiento del sistema de información contable a que se refiere la Disposición Final Segunda de este Decreto, continuarán funcionando las ordenaciones secundarias de pago, regulados en el apartado 2.º del Artículo 31 del Decreto 154/1985, de 17 de mayo, con las mismas funciones que en la citada Disposición se le encomiendan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Consejería de Hacienda, a propuesta

de la Intervención General de la Comunidad Autónoma desarrollará las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda.- Se autoriza a la Consejería de Hacienda para que, mediante Orden, determine la fecha de entrada en funcionamiento del sistema de información contable que por este Decreto se implanta en la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación

464 RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se

hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a cubrir posibles vacantes en Centros Públicos de Enseñanzas Medias y Artísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por Resolución de 2 de diciembre de 1986 (B.O.C.A.C. del 12) se hizo pública la convocatoria para formar listas de aspirantes a cubrir posibles plazas vacantes de carácter temporal, mediante nombramiento como interino, en Centros Públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanza Integradas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De conformidad con la Norma 10ª del apartado 2 de la citada Resolución, esta Dirección General resuelve:

1º.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes que se relacionan en el anexo I, ordenados por asignaturas.

2º.- Excluir a los aspirantes que se relacionan en el anexo II, con indicación del motivo de exclusión.

3º.- Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 1987.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

A N E X O I

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE 1.986

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	FORMACION PROFESIONAL		Mes/Año Convocatoria	Fecha Nacimiento	Opción	Situación Laboral	Titulación
			Puntuación						
Asignatura: Física y Química					Código: 01				
1	Gil Armas, Rosa D.	42.801.943	0,2		9/1.986	17-06-63	C.A.	Parado	Ing. Tecn.
Asignatura: Matemáticas					Código: 03				
1	Yanes Palenzuela, Estebán	41.879.701	0,0		10/1.983	27-09-41	T.F.	Parado	Ing. Tecn.
2	Armas Viera, Jose G.	42.796.427	0,0		9/1.986	09-05-61	C.A.	Parado	Ing. Tecn.
3	Acosta Talavera, Maria C.	43.654.240	0,0		9/1.986	26-02-64	L.P.	Parado	Ing. Tecn.
4	Marrero Quevedo, Ana	42.828.722	0,0		10/1.986	17-05-62	C.A.	Parado	Ing. Tecn.
5	Perez Perez, Gustavo	42.165.754	0,0		10/1.986	04-08-72	C.A.	Parado	Ing. Tecn.
6	Falcón Rodriguez, Mauricio	43.645.454	0,4		11/1.983	15-05-62	L.P.	Trabaja	Ing. Tecn.
Asignatura: Inglés					Código: 06				
1	Henriquez Jimenez, Santiago	43.648.985	0,0		9/1.984	08-04-61	L.P.	Trabaja	Licenciado

Nº Orden	Apellidos y Nombre	FORMACION		PROFESIONAL				
		D.N.I.	Puntuación	Mes/Año Convocatoria	Fecha Nacimiento	Opción	Situación Laboral	Titulación
		Asignatura: Dibujo		Código: 10				
1	Soria Gutierrez, Antonio	524.504	2,0	6/1.979	31-12-31	L.P.	Parado	Arq.Tecn.
2	Gonzalez Perez, Oscar	41.957.614	0,0	6/1.972	20-06-48	C.A.	Parado	Arq.Tecn.
3	Cabrera Ortega, Ignacio	42.741.017	0,0	6/1.984	14-04-54	L.P.	Parado	Ing.Tecn.
4	Dominguez Gonzalez, Guillermo	43.349.954	0,0	9/1.985	24-05-61	T.F.	Parado	Arq.Tecn.
5	Dominguez Gonzalez, María	43.348.586	0,6	3/1.984	12-03-61	T.F.	Trabaja	Arq.Tecn.
6	García Gonzalez, Manuel	43.351.410	0,4	9/1.986	24-02-62	T.F.	Trabaja	Arq.Tecn.
7	Luis y Hernandez, Miguel de	41.906.666	0,0	9/1.965	29-09-42	L.P.	Trabaja	Arq.Tecn.
8	Torres Nuñez, Sergio	42.699.472	0,0	2/1.976	19-09-48	T.F.	Trabaja	Arq.Tecn.
9	Lopez Gentil, Jose J.	42.746.722	0,0	12/1.982	24-05-54	C.A.	TrabajA	Ing.Tecn.
10	Delgado Dominguez, Ignacio	42.042.602	0,0	12/1.982	01-02-58	T.F.	Trabaja	Arq.Tecn.
11	Alvarez Rojas, Pedro J.	78.604.040	0,0	9/1.985	24-07-62	T.F.	Trabaja	Arq.Tecn.
		Asignatura: Tecnología Metal		Código: 11				
1	Jimenez Quesada, Luciano	42.796.818	3,0	1/1.985	18-01-59	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
		Asignatura: Tecnología Electricidad		Código: 13				
1	León Fernandez, Juan J.	43.653.681	0,6	11/1.986	19-03-64	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
2	Gonzalez Hernandez, Federico	43.663.094	0,0	12/1.975	14-11-50	L.P.	Parado	Ing.Tecn.
3	Lopez Navarro, Ignacio	42.791.999	0,0	5/1.984	30/07/58	L.P.	Parado	Ing.Tecn.
4	Manzón Vega, José J.	43.653.426	0,0	9/1.986	06/04/64	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
5	Abrante Bethencourt, Andrés	43.602.250	8,5	2/1.984	04-12-60	T.F.	Trabaja	Ing.Tecn.
		Asignatura: Tecnología Electronica		Código: 14				
1	Gordero Almeida, Edmundo	43.654.152	0,4	9/1.986	14-11-61	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
2	Martel Rodriguez, Honorio	42.813.235	0,4	11/1.986	12-09-60	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
3	Hernandez Sosa, José O.	42.817.495	0,4	11/1.986	02-03-64	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
4	García Martel, José M.	43.650.151	0,0	9/1.986	03-11-61	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
		Asignatura: Tecnología Automoción		Código: 17				
1	Sanchez Viña, Andrés	42.040.791	0,0	1/1.986	04-01-55	T.F.	Parado	T.Univer.Naut.
		Asignatura: Tecnología Imagen y Sonido		Código: 18				
1	Dominguez Cardenas, Rosario	42.779.528	0,0	6/1.981	11-08-66	L.P.	Parado	Licenciado
2	Ramirez Betancor, Antonio	42.759.787	0,4	9/1.986	13-04-53	C.A.	Parado	Ing.Tecn.
		Asignatura: Practicas Automoción		Código: 31				
1	Baeza Lubary, Alejandro	78.350.301	0,0	10/1.973	09-02-44	C.A.	Parado	Of.Maq.I.F.C).Mar.Me
2	Martin Fernandez, Pablo	43.619.448	0,0	1.981	18-01-06	C.A.	Parado	Tec.Esp.Aut.
3	Gonzalez Lorenzo, Celso	42.168.657	0,0	9/1.985	28-06-64	C.A.	Parado	Tec.Esp.Aut.
4	Alvarez Garcia, Jesus M.	42.063.8972	0,0	7/1.986	27-12-61	T.F.	Parado	Tec.Esp.Aut.
5	Perez Gonzalez, Tomas C.	42.162.557	0,0	6/1.981	21-12-61	C.A.	Trabaja	Tec.Esp.Aut.

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	FORMACION		PROFESIONAL				
			Puntuación	Mes/Año Convocatoria	Fecha Nacimiento	Opción	Situación Laboral	Titulación	
			Asignatura: Prácticas Imagen y Sonido		Código: 32				
1	Paz Exposito, Jose A.	42.170.012	1,0	6/1.986	11-01-67	C.A.	Parado	Tec.Esp.El.Ind.	
2	Santana Miranda, Rafael	43.260.723	0,7	6/1.981	30-03-60	C.A.	Parado	Tec.Elec.Comun.	
3	Almeida Trujillo, German	42.810.831	0,0	6/1.982	12-01-63	T.F.	Parado	Tec.Esp.El.Com.	
4	Santana Diaz, Orlando	42.808.496	0,0	9/1.983	08-10-61	C.A.	Parado	Tec.Esp.Elec.	
5	Garrido Puertas, Manuel	42.819.736	0,0	6/1.985	22-04-64	L.P.	Parado	Tec.Elec.Comun.	
			Asignatura: Prácticas de Madera		Código: 36				
1	Garcia Gonzalez, Jose S.	42.802.981	0,0	6/1.986	29-10-60	C.A.	Parado	Grad.Artes Apl.	
			Asignatura: Prácticas Hosteleria y Turismo		Código: 75				
1	Moron de la Rica, Josefa	3.788.484	0,0	11/1.985	05-03-53	L.P.	Parado	Tec.Emp.y Act.Tur.	
2	Santana Hernandez, Miria	43.653.702	0,4	6/1.981	24-12-59	L.P.	Trabaja	" " " "	
3	Duran Neila, María T.	8.806.794	0,0	6/1.985	20-10-63	L.P.	Trabaja	" " " "	
4	Acosta Rodriguez, Servando	43.621.965	0,0	6/1.985	27-12-66	T.F.	Parado	Tec.Esp. H/T	
5	Leal Monterrey, Sixto	42.152.495	6,0	6/1.978	03-05-54	T.F.	Trabaja	" " "	
6	Hernandez Gonzalez, Victor	42.069.303	1,0	9/1.986	25-05-63	C.A.	Trabaja	" " "	
			B.	U.	P.				
Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación	Mes/Año Convocatoria	Fecha Nacimiento	Opción	Situación Laboral	Titulación	
			Asignatura: Física y Química		Código: 41				
1	Hernández Sacaluga, María C.	42.753.341	7,0	9/1.977	14-07-54	L.P.	Parado	Licenciado	
2	Fleytas Pérez, Pastor	41.952.976	0,0	9/1.976	19-04-48	T.F.	Parado	"	
3	Socorro Almeida, María R.	42.813.625	0,0	9/1.986	24-10-62	C.A.	Parado	"	
4	Díaz Ojeda, Antonio	42.883.118	0,0	1/1.987	02-05-60	L.P.	Parado	"	
5	Castro Reyes, Víctor A.	42.149.241	5,8	9/1.975	15-12-51	T.F.	Trabaja	"	
6	Ferrer-Bergua Leese, Mercedes	42.815.444	1,6	9/1.985	28-04-61	C.A.	Trabaja	"	
7	López del Amo Roman, Luis	42.743.521	0,0	9/1.978	01-07-53	L.P.	Trabaja	"	
8	Hernández Bento, Carmen	42.824.971	0,0	7/1.986	07-07-63	L.P.	Trabaja	"	
			Asignatura: Inglés		Código: 45				
1	Sandoval González, Mariano	42.813.556	2,0	7/1.986	09-10-63	C.A.	Parado	"	
2	Herrero Gómez, Jesús	18.416.669	0,0	1/1.986	24/12/60	C.A.	Parado	"	
3	Martinez Vazquez, José M.	14.950.365	1,0	9/1.984	18-09-61	L.P.	Trabaja	"	
4	Pérez Corrales, Ana R.	42.810.815	0,0	6/1.982	16-11-60	C.A.	Trabaja	"	
			Asignatura: Matemáticas		Código: 48				
1	Béltran González, Antonio	70.730.198	1,0	9/1.985	10-08-61	C.A.	Parado	Licenciado	
2	Montesdeoca Pérez, Candelaria	42.939.389	0,0	1/1.986	04-03-59	T.F.	Parado	"	
3	Barroso Alamo, Carmen	43.646.913	0,0	1/1.987	09-05-61	L.P.	Parado	"	
4	Duque Gomez, Carlos	42.082.262	0,0	1/1.987	20-10-63	T.F.	Parado	"	
5	Acosta Quintana, José A.	42.797.289	0,0	2/1.987	28-06-61	C.A.	Parado	"	
6	Pérez Vázquez, Juan I.	24.186.823	1,0	6/1.986	20-03-63	L.P.	Trabaja	"	

465 RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la Resolución de 12 de enero de 1987 por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a cubrir plazas vacantes como interinos, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1986.

Por Resolución de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Personal, (B.O.C. de 25 de febrero) se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a cubrir posibles plazas vacantes de carácter temporal en Centros Públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Habiéndose observado omisiones y errores en la misma se hacen las oportunas modificaciones:

1.- a) El apartado 1º debe decir:

Hacer públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como los motivos de su exclusión, de los aspirantes que presentaron solicitud en el plazo señalado en los apartados 5.1, 5.2.a y 5.2.b de la Norma 5ª, a los que hace referencia la Norma 6ª de la citada Resolución de 5 de junio.

b) Incluir en listas definitivas de admitidos los anexos I, II y III en sus respectivas asignaturas.

c) Incluir código de exclusiones según anexo IV.

2.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria a 8 de abril de 1987.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA (BUP) CODIGO (143)

PROVINCIA: LAS PALMAS

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	AMBITO
1	AFONSO PEREZ, Juan		LP
2	MORALES MENDEZ, Antonio	78.463.229	LP
3	HERNANDEZ BAUTISTA, Roberto	43.240.384	LP
4	CALZADA NEGRIN, Santiago	42.779.137	LP
5	MARTIN SANTANA, Emerenciana	42.800.089	LP
6	ACOSTA SOSA, Carmelo	43.258.530	CA
7	MEDINA RAMOS, Juan	42.787.966	LP
8	GONZALEZ MEDINA, Carmen	43.247.165	LP
9	SUAREZ NAVARRO, Mª Luisa	43.253.306	CA
10	AGUIAR PADRON, Nicolás	43.252.158	CA
11	MARTINEZ FUENTES, Juana M.	43.254.805	CA
12	JIMENEZ MENDEZ, Ana M.	43.248.419	CA
13	ARMAS PEREZ, Juan A.	43.247.874	CA
14	MARTIN SANTIAGO, Felipe	42.799.706	LP
15	TORRES VILLAGRA, Rosa M.de	1.213.409	LP
16	LOPEZ MENDOZA, Juan P.	42.758.050	LP
17	RUIZ RODRIGUEZ, Francisco	43.252.993	CA
18	SUAREZ SANTANA, M.Guía	43.641.563	LP
19	DELGADO MATEOS, Sergio	43.260.092	LP
20	QUINTANA QUINTANA, M. Jesús	42.793.772	LP
21	HERNANDEZ LEMES, José L.	43.263.040	CA
22	MORENO MARRERO, M. Angeles	43.258.861	LP
23	BENITEZ GARCIA, M. Isabel	78.467.107	CA
24	RODRIGUEZ ARTILES, M.Antonia	43.268.932	LP
25	ARMAS MORALES, Inmaculada	42.790.877	LP
26	TRUJILLO MUÑOZ, Sonia	42.796.879	LP
27	LORENZO TORREN, Marta	42.796.635	CA
28	PEREA GARCIA, Manuela	43.261.928	CA
29	GONZALEZ LEON, M.Soledad	43.261.185	LP
30	RONQUILLO RUBIO, Manuela	28.464.917	LP
31	CANINO CABRERA, M.Jesús	42.710.083	LP
32	SUAREZ CABRERA, Purificación	42.806.481	CA
33	GONZALEZ JORGE, M.Cristina	43.246.738	LP
34	CEBALLOS HORNA, Teresa	13.896.893	LP
35	VERAN ETALA, Teresita de J.	43.256.837	CA
36	GONZALEZ DOMINGUEZ, Inocencia	42.811.842	LP
37	ARENCEBIA REYES, M.Angelos	43.258.243	CA
38	GUTIERREZ PERERA, M. Isabel	42.799.047	CA
39	HERNANDEZ PERERA, Betty	42.781.729	CA
40	QUESADA MEDINA, Jesús	42.783.890	LP

A N E X O I

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES (BUP) CODIGO (238)

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	AMBITO
1	BAZO GONZALEZ, CRISTINA	42.056.591	CA
2	BONILLA ABREUT, M. JESUS	42.906.715	TF
3	RODRIGUEZ BAEZ, M. CANDELARIA	42.930.999	TF
4	MARTIN PEREZ, ARGELIA	42.910.111	CA
5	MATEO FRUGONI, FATIMA	42.781.716	TF
6	LUIS GARCIA, JOSE AUGUSTO	43.340.074	CA

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES(BUP) CODIGO (138)

PROVINCIA: LAS PALMAS

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	AMBITO
1	DOMINGUEZ CARDENES, FRANCISCA	42.793.330	CA
2	BORGES BETANCOR, JOSE GABRIEL	43.258.876	CA
3	RODRIGUEZ LEMES, EUGENIA	43.261.356	LP
4	FLORIDO DE LA VEGA, MARIA TERESA	43.257.722	LP

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA(BUP) CODIGO (243)

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	AMBITO
1	ALBERLO GARCIA, Adolfo	78.393.049	TF
2	DORTA PIÑERO, Elida Mª	78.374.249	TF
3	MARTINEZ GARCIA, Mª Victoria	78.367.429	TF
4	HERNANDEZ LOPEZ, José A.	42.027.247	CA
5	SOCAS MARTIN, Manuela	42.032.030	TF
6	RODRIGUEZ MARTIN, Lilia	42.156.427	CA
7	CARBALLO MARRERO, María	43.600.352	CA
8	GOYA PEREA, Mª Angela	43.602.377	CA
9	AYALA ALFONSO, Matilde Belarde	42.057.939	CA
10	OLIVA MARRERO, Mª Carmen	42.049.879	CA
11	HERNANDEZ GONZALEZ, Carmen A.	42.047.954	TF
12	MORENO SANTANA, Pino Mª C.	42.744.141	TF
13	GONZALEZ DE LA ROSA, Mª Guilerm.	42.021.999	CA
14	MARTIN PEREZ, Angeles	42.162.490	CA
15	SANCHEZ PERERA, Sixto	78.393.008	TF
16	GARCIA MENA, José F.	42.053.338	CA
17	MESA PEREZ, Tibisai	42.057.794	TF
18	BENITEZ MESA, Mª Jesús	78.393.066	TF
19	CABRERA MAGDALENO, Mª Reyes	42.053.307	CA
20	GONZALEZ ABREU, Carmen	42.061.642	CA
21	DIAZ RAMOS, Mª Mercedes	42.926.573	TF
22	GONZALEZ QUINTERO, Pedro	43.602.225	CA
23	TORO GARCIA, Armando de	42.930.579	TF
24	MATOS RODRIGUEZ, Josefa	42.164.403	TF
25	MESA DELGADO, Pablo	42.059.155	CA
26	CALERO ARMAS, José R.	42.933.692	CA
27	GARCIA RIVERO, Ana Mª	42.066.064	CA
28	MORENO GARCIA, Concepción	42.939.726	CA
29	VALERA RODRIGUEZ, Federico	43.601.391	CA

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	AMBITO	Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	AMBITO
30	SEBASTIAN TRULLEN, Vicente	43.253.460	CA	34	BORGES DOMINGUEZ, Cipriana	43.345.389	CA
31	DAVILA AFONSO, M ^a Candelaria	42.035.205	TF	35	SANCHEZ DOMINGUEZ, Maribel	42.161.610	TF
32	DELGADO DEL CASTILLO, Eia	42.046.997	TF	36	ACOSTA PERDOMO, Ana M ^a	43.601.158	CA
33	REYES SALAZAR, Carmen Nieves	43.603.111	TF	37	VILLA CRUZ, Carmen Rosa	43.347.648	TF

A N E X O I I I

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Mes/Año Convocatoria</u>	<u>Fecha Nacimiento</u>	<u>Opción</u>	<u>Situación Laboral</u>	<u>Titulación</u>	<u>Mes/Año Solicitud</u>
GRILLO BARROSO, M ^a . Carmen	43.348.658	0,4	6/86	23/9/60	C.A.	Parado	Licenciado	9/86
Código 1 (Física y Química) debe figurar entre Caceres Alvarado, M ^a . José y Gomez Padrón, M ^a . Angeles								
CACERES ALVARADO, M ^a . José	43.608.331	1,0	6/86	4/2/63	T.F.	Parado	Licenciado	9/86
Código 1 (Física y Química) debe figurar entre Gonzalez Diaz, Celso y Grillo Barroso, M ^a / Carmen								
PERERA CARBALLO, Blanca María	42.019.869	1,5	6/77	17/7/55	L.P.	Parado	Licenciado	9/86
Código 5 (Formación Humanística) debe figurar entre Lopez Blanco, M ^a . Angeles y Rived Lafuente, Della.								
REYES RODRIGUEZ, Carmen Rosa	42.782.856	0,0	9/86	29/7/57	C.A.	Parado	Diplomado	9/86
Código 9 (Formación Empresarial) debe figurar entre Mendez Perera, Pedro H. y Torres Sanchez, Carmen D.								
AUREU PEREZ, Segundo	42.146.799	0,0	6/78	10/7/49	C.A.	Parado	Ing. Tecn.	6/86
Código 12 (Tecnología Agraria) debe figurar Ingeniero Tecnico en lugar de Arquitecto Tecnico.								
FERRER-BERGUA LEESE, Mercedes	Código 15 (Tecnología Química): Renuncia al encontrarse incluido en Convocatoria Extraordinaria Diciembre 86							
QUINTANA CASANOVA, Clara	43.252.829	0,25	6/86	31/1/56	C.A.	Parado	Licenciado	9/86
Código 19 (Tecnología Sanitaria) debe figurar entre Liria Gil, Elisa y Gomez Cabrera, M ^a . Manuela								
HERNANDEZ EXPOSITO, Carmen Nieves	42.162.838	0,8	6/84	13/4/65	C.A.	Parado	Ing. Tecn.	6/85
Código 26 (Prácticas Agrarias) debe figurar entre Fumero Lopez, Esteban y Rodriguez Mora, Inmaculada								
RAMOS CUBAS, Juan Ramón	43.619.234	1,0	6/85	13/8/61	C.A.	Parado	Licenciado	6/85
Código 43 (Geografía e Historia) debe figurar entre Perez Plasencia, Ana y Alonso Quintana, Antonio								
CASTRO REYES, Joaquín Arturo	42.164.525	2,0	6/86	16/8/63	C.A.	Parado	Licenciado	6/86
Código 48 (Matemáticas) debe figurar entre Negrín Rodriguez, Emilio R. y Padrón Fernandez, M ^a . Edith								
CACERES PULIDO, Gloria M ^a .	42.152.943	0,0	9/86	29/8/52	T.F.	Trabaja	Licenciado	9/86
Código 51 (Educación Física) debe figurar después de Reyes Romero, Rafael Antonio								
CHIL ASENSIO, J. Alberto	13.644.687	0,0	9/86	11/2/61	C.A.	Parado	Licenciado	9/86
Código 51 (Educación Física) debe figurar entre Gonzalez-Adalid Cabezas, Paloma y Jimenez Porras, Julio								
GUZALEZ PEREZ, Oscar	Código 60 (Delineación) Renuncia al encontrarse incluido en Convocatoria Extraordinaria Dic. 86							
DIAZ RODRIGUEZ, PABLO JOSE	78.400.075	0,0	9/85	30/6/64	C.A.	Parado	Diplomado	9/86
Código 21 (Tecnología Administrativa y Comercial) debe figurar entre Martín Cabrera, Carmen Fátima y Alvarez Rojas, Ana Margarita								
FERRERIAS HERNANDEZ, MARIA CARMEN	42.067.652	1,0	9/86	12/4/63	C.A.	Parado	Licenciado	9/86
Código 6 (Inglés) debe figurar entre Roig Garcia, M ^a Dolores y Chico Padrón, M ^a del Pino								

ANEXO II

CODIGO DE EXCLUSIONES

- 1) No presenta la titulación correspondiente
- 2) Titulación no adecuada
- 3) No específica/acredita especialidad
- 4) No específica convocatoria obtención del título
- 5) No específica asignatura a elegir
- 6) Por defecto en la declaración jurada
- 7) No acredita residencia
- 8) No adjunta D.N.I.
- 9) No opta en el ámbito territorial
- 10) Fuera de plazo
- 11) Sin impreso de solicitud
- 12) Documentación sin compulsar
- 13) Omisión o error en datos personales
- 14) Figura en otras listas

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

466 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se eleva a definitiva la relación de profesores de Educación General Básica considerados aptos en el curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, modalidad presencial.*

Por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 31 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 95 de 13 de agosto) se hizo pública la relación provisional de profesores de E.G.B. considerados aptos en el curso de especialización de Pedagogía Terapéutica, modalidad presencial, convocado por Resolución de 16 de abril de 1984 (B.O.C.A.C. de 5 de mayo).

Vistas las reclamaciones presentadas esta Dirección General dispone:

Primero: Corregir la relación provisional publicada por Resolución de 31 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. de 13 de agosto) en el nº 17 de orden debe decir: "García Delgado, Marta Angélica".

Segundo: Elevar a definitiva la relación provisional de profesores de E.G.B. que han sido considerados aptos en el curso de especialización de Pedagogía Terapéutica, modalidad presencial.

Tercero: Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1987.- El Director General de Promoción Educativa, Emilio Mayoral Fernández.

467 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se eleva a definitiva la relación de profesores de Educación General Básica considerados aptos en el curso de especialización en Educación Física, modalidad presencial.*

Por Resolución de 31 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 94 de 11 de agosto) se hizo pública la relación provisional de profesores de E.G.B. considerados aptos en el curso de especialización en Educación Física, modalidad presencial convocado por Resolución de 16 de abril de 1984 (B.O.C.A.C. de 2 de mayo).

Vistas las reclamaciones presentadas y advertida la omisión de profesores esta Dirección General dispone:

Primero: Incluir en la relación provisional a los profesores que a continuación se relacionan.

- 01.- Hinojal González, Carmen.
- 02.- León Pérez, Sotero.
- 03.- López Izquierdo, Juan Jesús.
- 04.- Lorente Andrade, Carlos.
- 05.- Lorenzo Cáceres Cruz, Juan Antonio.
- 06.- Lorenzo Fuentes, Luis.
- 07.- Lugo Febles, José Carlos.
- 08.- Lugo Febles, Ramón Jesús.
- 09.- Luis-Ravelo Hernández, Pablo.
- 10.- Llorente Hernández, Ana María.
- 11.- Marante Rodríguez, Juan Antonio.
- 12.- Márquez Fuentes, Julio Felipe.
- 13.- Marrero Marrero, Eusebio M.
- 14.- Martín Domínguez, Evelia María.
- 15.- Mendoza Plasencia, Adrián Francisco.
- 16.- Merino Ortega, Jesús Miguel.
- 17.- Molina Herrero, Lorenzo.
- 18.- Monterrey Bravo, Lucas.
- 19.- Mora Méndez, María Inmaculada.
- 20.- Morales Sánchez, Adolfo José.

Y advertidos errores en la página 2259, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el margen izquierdo, nº de orden 32, donde dice: "Domingo Martín Fernando M." debe decir: "Domingo Martín, Fernando Andrés".

En el margen derecho, nº de orden 86, donde dice: "Padro Padrón, Cándido M.", debe decir: "Padrón Padrón, Cándido M."

Segundo: Elevar a definitiva la relación provisional de profesores de E.G.B., que han sido considerados aptos en el curso de especialización de Educación Física, modalidad presencial.

Tercero: Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1987.- El Director General de Promoción Educativa, Emilio Mayoral Fernández.

468 RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de profesores de E.G.B., que han sido considerados aptos en el curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial.

Por Resolución de 31 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 94 de 11 de agosto) se hizo pública la relación provisional de profesores de E.G.B. que han sido considerados aptos en el curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial, convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de fecha 16 de abril de 1984 (B.O.C.A.C. de 5-5-84).

Vistas las reclamaciones presentadas, esta Dirección General dispone:

Primero: Elevar a definitiva la relación provisional de profesores de E.G.B. que han sido considerados aptos en el curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial.

Segundo: Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1987.- El Director General de Promoción Educativa, Emilio Mayoral Fernández.

Consejería de Turismo y Transportes

469 RESOLUCION de 14 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Provincial del expediente administrativo de la Orden de 30 de enero de 1987 de la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto el telegrama remitido por el Presidente de la Audiencia Provincial de fecha 14 de abril de 1987, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo de la Orden de esta Consejería de fecha 30 de enero de 1987, así como que se formulen las alegaciones que se estimen convenientes como fundamento del acto impugnado.

Visto lo preceptuado en el artículo 8 apartado 2, último párrafo de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona.

RESUELVO

PRIMERO.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, fotocopia compulsada del expediente administrativo de la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de fecha 30 de enero de 1987.

SEGUNDO.- Remitir igualmente a dicha Sala, escrito de alegaciones.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el art. 8 apartado 2, último párrafo de la Ley 62/78 de 26 de diciembre en el sentido de que todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 189/87 promovido por Don Detlef Peter Zeimet contra la desestimación presunta por la Consejería de Turismo y Transportes por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de enero de 1987, pueden comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos G. Romero Vila.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Obras Públicas

209 ORDEN de 14 de abril de 1987, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras del Proyecto "Red de saneamiento de Las Caletillas" (1ª fase), t.m. de Candelaria (Tenerife).

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Proyecto de "Red de saneamiento de Las Caletillas (1ª fase)", t.m. de Candelaria.

Tipo de licitación: Cuarenta y nueve millones novecientas ochenta y ocho mil cincuenta pesetas (49.988.050 ptas.).

Plazo de ejecución de las obras: diez meses.

Fianza provisional: novecientas noventa y nueve mil setecientas sesenta pesetas (999.760 pts.).

Fianza definitiva: un millón novecientas noventa y nueve mil quinientas veinte pesetas (1.999.520 pts.).

Clasificación de contratistas: Grupo E, Subgrupo I, Categoría e.

Revisión de precios: fórmula nº 9.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones u ofertas contractuales habrán de ser entregadas en sobre cerrado en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, en Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Servicios Múltiples o enviadas por correo, hasta el día 18 de mayo de 1987, en la forma que se indica en el Pliego de aplicación.

En caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación se reunirá el día 2 de junio de 1987, examinará y calificará las documentaciones, publicando a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, a partir de las 10 horas del día 4 de junio de 1987.

El anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE
OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

Consejería de Turismo y Transportes

210 ORDEN de 8 de abril de 1987, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por el procedimiento de urgencia para la contratación de las obras "Jardines de La Atalaya del Parque Taoro", en el Puerto de la Cruz (Tenerife).

La Consejería de Turismo y Transportes convoca subasta con trámite de admisión previa, por el procedimiento de urgencia, para la contratación de las obras "Jardines de la Atalaya del Parque Taoro", en el Puerto de la Cruz, a cuyo efecto se hace constar:

1. Objeto del contrato: Obras civiles de los Jardines de la Atalaya del Parque Taoro, en el Puerto de la Cruz (Tenerife), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto confeccionado a tal fin.

2. Presupuesto: El presupuesto máximo de adjudicación de las obras asciende a la cantidad de veintiocho millones seiscientas ochenta y seis mil veintinueve pesetas (28.686.029 pts.).

3. Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, contados a partir del día siguiente al de la orden de inicio de las obras dictadas por la Consejería de Turismo y Transportes.

4. Lugar de manifiesto de pliego y proyecto: Estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Turismo y Transportes ubicadas en la C/ La Marina, nº 57, de Santa Cruz de Tenerife y C/ Arrieta, s/n., Edif. de Usos Múltiples 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Garantía provisional: Será del 2% del presupuesto total de la obra, estando exentos los contratistas que acrediten fehacientemente la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

6. Garantía definitiva: Será del 4% del presupuesto total de la obra.

7. Clasificación requerida: Los contratistas que deseen optar a la licitación deberán estar clasificados en el Grupo C, todos los subgrupos, categoría d).

8. Proposiciones: Constarán de tres sobres: Uno para la "Documentación para la admisión previa", otro para la "Documentación General" y otro para la "Proposición Económica".

9. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Diez (10) días hábiles, contados a partir del día

siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las proposiciones se presentarán o remitirán a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sita en la C/ Arrieta s/n., Edf. de Usos Múltiples, 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, y en la C/ La Marina nº 57, de Santa Cruz de Tenerife, antes de las doce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

10. Admisión previa: La Consejería de Turismo y Transportes examinará la documentación presentada en el sobre nº 1 y resolverá dentro de los diez días naturales siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las empresas que serán admitidas a la licitación.

11. Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres nº 2 y 3 se llevará a efecto a las 10 horas del undécimo día hábil siguiente al último día del plazo que se celebrará en la sede de la Secretaría General Técnica, sita en la C/ La Marina, nº 57, de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Mª Dolores Palliser Díaz.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

211 ANUNCIO por el que se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y pavimentación de diversas calles en el núcleo de Los Abrigos".

Subasta para contratar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y pavimentación de diversas calles en el núcleo de Los Abrigos".

1º.- Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Acondicionamiento y pavimentación de diversas calles en el núcleo de Los Abrigos".

2º.- Tipo de licitación: 58.367.812 ptas.

3º.- Plazo de ejecución: 18 meses.

4º.- Manifestación de documentos: El Proyecto, Pliego de Condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

5º.- Garantía provisional: 633.678 ptas.

6º.- Garantía definitiva: Hasta los 5 millones, el 4%; y por el exceso hasta la cantidad en que se adjudique, el 2%.

7º.- Clasificación: Se acreditará inscripción en el Registro Oficial de Contratistas en la clasificación y categoría propia para esta obra.

8º.- Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Oferta con sujeción al modelo inserto al final.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad.

c) Boletín o justificante del ingreso de las cuotas obligatorias a la Seguridad Social.

d) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial de Contratistas con la clasificación y categoría que corresponda a esta obra.

e) Justificante de la fianza provisional.

9º.- Plazo, lugar, día y hora para presentación de proposiciones y licitación: Las proposiciones se presentarán de las 9 a las 13 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del último anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, Oficial de Canarias y Oficial de la Provincia, (un solo anuncio en cada Boletín).

La licitación se celebrará a las 13 horas del día siguiente hábil al en que venza el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos.

Modelo de proposición:

D. _____, mayor de edad, de estado _____, de profesión _____, vecino de _____ y con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en nombre de la Empresa de _____ que acredita con escritura de poder debidamente bastanteada) teniendo conocimiento de ejecución por subasta por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona de las obras de "Acondicionamiento y pavimentación de diversas calles en el núcleo de Los Abrigos", y aceptando íntegramente

el proyecto, plano, presupuesto, cuadro de precios, pliego de condiciones facultativas, y demás documentos del expediente, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta de los expresados documentos por el precio de

(en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Granadilla de Abona, 16 de abril de 1987.- El
Alcalde.